



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-2022-MPCH-C

Santo Tomás, 12 de setiembre de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El Memorándum N° 394-2021-A/MPCH de fecha 09/09/2022, Oficio N° 39-2022-C.C.P.PC.U-ST-CH con fecha de registro 07/09/2022, sobre saludo y felicitación por su XCIII aniversario de la Comunidad Campesina de Pullpure Puente Coyo Uscamarca del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas; **y**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la actual gestión expresar saludo y felicitación a las comunidades campesinas del ámbito de la provincia de Chumbivilcas, por conmemoración de su aniversario de creación, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, en conmemoración al XCIII aniversario de la Comunidad Campesina de Pullpure Puente Coyo Uscamarca del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento Cusco, es necesario destacar y reconocer la tradición y cultura, que son el encanto de esta hermosa comunidad que brinda amabilidad y atención; por ello hacemos votos para que el divino hacedor ilumine la mente de sus dirigentes y pobladores de tan importante comunidad a que continúe trabajando por el logro de sus objetivos y metas trazadas para el progreso y desarrollo de sus habitantes;

Que, mediante Memorándum N° 394-2022-A/MPCH de fecha 09/09/2022, la Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en atención al Oficio N° 39-2022-C.C.P.PC.U-ST-CH con fecha de registro 07/09/2022, dispone a nombre del Concejo Municipal, los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, expresar el saludo, la felicitación y el reconocimiento por celebrarse en el presente año el XCIII aniversario de creación de la Comunidad Campesina de Pullpure Puente Coyo Uscamarca del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, formulándole votos para que continúe en la senda del progreso y desarrollo en beneficio de todos sus habitantes; siendo este un acto administrativo que está conforme a ley, es procedente emitir la resolución correspondiente;

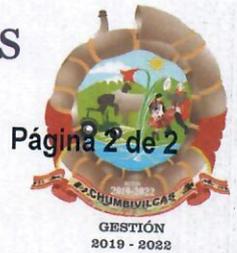
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc.6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **EXPRESAR** el **SALUDO** y la **FELICITACIÓN** por su **XCIII ANIVERSARIO A LA COMUNIDAD CAMPESINA PULLPURE PUENTE COYO USCAMARCA** del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, a nombre de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas representado por su alcaldesa Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y el pleno del Concejo Municipal, formulándole votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, efectúe la difusión y notificación de la presente Resolución y **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Comunidad Campesina de Pullpure Puente Coyo Uscamarca, y demás áreas de la Entidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina de Tecnologías de la Información.
 - Oficina de Comunicaciones.
 - Comunidad de Pullpure Puene Coyo Uscamarca.
 - Archivo.
- NLP/rep



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
 ALCALDESA
 Nadia Liz Pallo Arotaipe
 Alcaldesa



Forjando el cambio